



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

**RESOLUCIÓN No. 02813 DE 24 OCT. 2014**

*"Por la cual se adiciona la Resolución 02661 de 2014"*

**LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto 4155 de 2011,  
y

**CONSIDERANDO**

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social mediante Resolución No. 02661 del 8 de octubre de 2014, implementa el piloto de Promoción de la salud sexual y reproductiva y prevención del embarazo en adolescentes en los municipios de Villavicencio (Meta), San Andrés (Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina), Puerto Asís (Putumayo), La Tebaida (Quindío), Santa Marta (Magdalena) y Montelíbano (Córdoba).

Que el piloto se articula al CONPES 147 de 2012, el cual dispone la focalización de municipios y los lineamientos para el desarrollo de una estrategia para la prevención del embarazo en la adolescencia y la promoción de proyectos de vida para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en edades entre 6 y 19 años.

Que de conformidad con el artículo 4 de la Resolución No. 02661 del 8 de octubre de 2014, el piloto se realiza con la participación de los sectores y servicios institucionales dispuestos por el Ministerio de Educación, Ministerio de Salud y Protección Social, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Alta Consejería para la Equidad de la Mujer y Género.

Que la Dirección de Ingreso Social del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, a partir de los acuerdos establecidos con los sectores y servicios vinculados al piloto, considera necesario incluir el municipio de Ipiales - Nariño, focalizado en el CONPES 147, en el piloto de Promoción de la salud sexual y reproductiva y prevención del embarazo en adolescentes.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

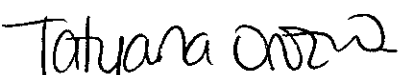
**ARTÍCULO PRIMERO.** Adiciónese el Artículo Quinto de la Resolución No. 02661 del 8 de octubre de 2014, para incluir el municipio de Ipiales - Nariño en la cobertura geográfica del piloto de Promoción de la salud sexual y reproductiva y prevención del embarazo en adolescentes

**ARTICULO SEGUNDO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los

**24 OCT. 2014**

  
**TATIANA MARIA OROZCO DE LA CRUZ**

Revisó: Secretaría General / Oficina Jurídica / Dirección Ingreso Social.  
Aprobó: Dirección Ingreso Social.  
Elaboró: RM Sandoval.